



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento  
del derecho de voto de las mujeres en México."

ACTUARÍA



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**EXPEDIENTE:** SX-JE-46/2023, SX-JE-58/2023 Y SUP-REC-103/2023.

**ACTOR:** ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

**TERCERA INTERESADA:** DATO PROTEGIDO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/1/2023**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por dato protegido

dato protegido "POR HECHOS Y ACTOS QUE CONTITUYEN VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA MI PERSONA POR RAZÓN DE MI GÉNERO" (sic); compareció ante Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la tercera circunscripción plurinominal, Eliseo Fernández Montufar a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra de la sentencia de fecha 09 de marzo de 2023, relativa al expediente del Procedimiento Especial Sancionados TEEC/PES/1/2023" (sic). **La Magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día tres de mayo de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con treinta y seis minutos del día de hoy cuatro de mayo de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al actor y a los demás interesados, el acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil veintitrés**, constante de cinco páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

  
Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



**JUICIO ELECTORAL**

**EXPEDIENTES: SX-JE-46/2023 Y SX-JE-58/2023**

**ACTORA: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**ACTOR: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**

**TERCERA INTERESADA:** [REDACTED]

**AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, doy cuenta a la magistrada por ministerio de ley, encargada del Despacho de presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres<sup>1</sup>, con el oficio número SG-JAX-0322/2023, de fecha diez de abril del año en curso, de Sonia Itzel Castilla Torres actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través del cual "fundamento en los artículos 33 y 34 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en la SENTENCIA dictada por esta Sala regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; **REMITO POR OFICIO** el cuaderno accesorio único identificado por la responsable como TEEC/PES/1/2023. Por último, se solicita atentamente la devolución del acuse del presente oficio, primero a la cuenta de correo electrónico [acuses.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:acuses.salaxalapa@te.gob.mx) y posteriormente, el original que se anexa al domicilio sede de esta Sala Regional. Lo anterior, para los efectos legales procedentes" (*sic*); con la cédula de notificación electrónica, de fecha trece de abril del año en curso, de Humberto de Jesús Sulvarán López actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través del cual "fundamento

<sup>1</sup> Visible en el acta administrativa 9/2023 de fecha cinco de abril del año en curso, <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2023/04/Acta-9-2023-administrativa-05-04-2023.pdf>



en los artículos 26, apartado 3, 29, apartado 5 de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 32, fracción V, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en la SENTENCIA dictada el doce inmediato, por esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; el suscrito la notifica de manera electrónica al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para tales efectos se adjunta copia certificada de la mencionada determinación judicial en su representación impresa firmada electrónicamente. Lo anterior, para los efectos legales procedentes" (sic); y cédula de notificación electrónica, de fecha veintisiete de abril del año en curso, de Paola Elena García Marú actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través del cual "Con fundamento en los artículos, 26, párrafo 3 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV, 34, 101, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de veintiséis de abril de dos mil veintitrés, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, le NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE la mencionada determinación en archivo adjunto así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducentes", recibidos el primero a través del correo especializado y recibido por esta oficina de partes el día de hoy tres de mayo a las 10:40 horas y el segundo y tercero recibido a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), el día trece y veintisiete de abril del presente año, a las 11:34:04 y 19:28:55 horas, respectivamente. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Vista la cuenta de la secretaría general de acuerdos por ministerio de ley, la magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la presidencia del tribunal electoral; **ACUERDA.**



**PRIMERO:** Se tiene por recibido con el oficio número SG-JAX-0322/2023, de fecha diez de abril del presente año, signado por Sonia Itzel Castilla Torres, actuario de la Sala Regional, Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, remite por oficio el cuaderno accesorio único, un tomo de expediente identificado como TEEC/PES/1/2023.

**SEGUNDO:** Acumúlese a los presentes autos el oficio de referencia, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO:** Como lo solicita la actuario de la mencionada Sala Regional, remítase el acuse del oficio remitido, primero a la cuenta de correo [acuses.salaxalapa@te.gob.mx](mailto:acuses.salaxalapa@te.gob.mx) y posteriormente a la sede de la de la Sala Regional, sito en Rafael Sánchez Altamirano número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, Colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz. C.P. 91190.

**CUARTO:** Con la cédula de notificación electrónica de fecha trece de abril del año en curso, de Humberto de Jesús Sulvarán López actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, y en cumplimiento de lo ordenado en la SENTENCIA dictada el doce inmediato, por esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGSA); la cual se ordena su impresión y glosar a la copia certificada de los presentes autos para que obren conforme a derecho corresponda.

**QUINTO:** Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la sentencia para los efectos legales correspondientes, señalando en su punto ÚNICO lo siguiente:

**ÚNICO:** Se confirma la sentencia impugnada, en lo que fue materia de controversia (*sic*).



Con la cédula de notificación electrónica de fecha veintisiete de abril del año en curso, de Paola Elena García Marú actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y "Con fundamento en los artículos, 26, párrafo 3 y 29, párrafo 5, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracciones III y IV, 34, 101, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de veintiséis de abril de dos mil veintitrés, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, le NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE la mencionada determinación en archivo adjunto así como la presente cédula de notificación. Lo anterior, para los efectos legales conducente"; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA); la cual se ordena su impresión y glosar a la copia certificada de los presentes autos para que obren conforme a derecho corresponda.

**SEXO:** Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la sentencia para los efectos legales correspondientes, señalando en su punto ÚNICO lo siguiente:

**ÚNICO:** Se desecha de plano la demanda (*sic*)

**SÉPTIMO:** Por lo tanto, gírese oficio al Consejo General del Instituto Nacional Electoral a través de la Junta General Ejecutiva Campeche y al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese a las partes, y demás interesados, por estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la

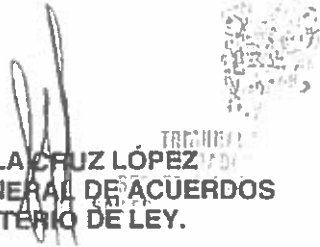


magistrada por ministerio de ley, encargada del Despacho de presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES  
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY, ENCARGADA  
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
POR MINISTERIO DE LEY.



Con esta misma fecha (3 de mayo de 2023), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste.

En términos de lo previsto en los artículos 3, fracción XXIII, 106, fracción II y III, 107, 109 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Campeche; 65, 71 y 73 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche; el numeral Trigesimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; y 112 y 114 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en esta versión pública se suprime información considerada legalmente como confidencial que encuadra en los supuestos normativos mencionados. Tal como consta en el acta número 1/2023 emitida por el comité de transparencia con fecha 17 de marzo de la presente anualidad.